



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RD EX-2025-00783490- -UNC-ME#FD “Procesos Judiciales Colectivos en Casos de Conflicto Ambiental”

---

VISTO:

El EX-2025-00783490- -UNC-ME#FD mediante el cual el Señor Secretario de Extensión y Cultura de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Mgtr. Luis Alberto Díaz Gras, eleva la propuesta de realización del Conversatorio sobre: “Procesos Judiciales Colectivos en Casos de Conflicto Ambiental” a desarrollarse el día 08 de octubre del corriente año a las 18 hs y con modalidad presencial en el Salón 22 de Agosto de la Facultad de Derecho, UNC.

Y CONSIDERANDO:

Que la actividad será organizada por la Secretaría de Extensión y Cultura de la Facultad de Derecho de la UNC

Que se encuentra dirigida a Asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones, ONGs, abogados, adscriptos y alumnos de la casa o de otras instituciones educativas, profesionales y público en general.

Que será una actividad libre y gratuita y se entregarán certificaciones con un costo de \$10.000 (pesos diez mil) para público en general y \$5.000 (pesos cinco mil) para estudiantes.

Que las inscripciones serán a través de la página de cursos de la Facultad de Derecho de la UNC y se otorgarán certificaciones.

Que en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación Secretario de Extensión y Cultura en relación a la aprobación del Conversatorio sobre: “Procesos Judiciales Colectivos en Casos de Conflicto Ambiental”

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE**

Art. 1: Aprobar la realización del Conversatorio sobre: “Procesos Judiciales Colectivos en Casos de Conflicto Ambiental” a desarrollarse el día 08 de octubre del corriente año a las 18 hs y con

modalidad presencial en el Salón 22 de Agosto de la Facultad de Derecho, UNC.

Art. 2: Autorizar la inscripción gratuita a través de la página de cursos de la Facultad de Derecho de la UNC y el cobro de \$10.000 (pesos diez mil) para público en general y \$5.000 (pesos cinco mil) para estudiantes en concepto de certificación.

Art. 3: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Cultura la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a la disertante y asistentes.

Art. 4: Regístrese, hágase saber y dese copia, pase a Secretaría de Extensión y Cultura de ésta Facultad. Oportunamente archívese.